

# **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

#### VISTO:

El Expediente Nº 2025-0001087. La solicitud presentada por el administrado Narciso Guillermo Apaza Roque identificado con DNI Nº 00433277 de fecha 8 de enero de 2025; el mediante FORMULARIO F58 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Nº 90: INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES; el informe técnico INFTEC Nº D000006-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA-JAC de fecha 24 de enero de 2025; informe técnico legal INFTECLE Nº D000034-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR de fecha 4 de febrero de 2025;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: "a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (...). "c) Otorgar títulos habilitantes para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre en sus diferentes modalidades, de acuerdo a lo previsto en la legislación forestal y de fauna silvestre, así como suscribir toda documentación complementaria que corresponda, incluyendo minutas y escrituras públicas.";

Que, el Artículo 1 de la Ley señala que tiene como finalidad promover la conservación, protección, el incremento y uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre, estableciendo para ello los mecanismos necesarios para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre; así, el Artículo 111 de la Ley, establece que el Estado promueve las plantaciones con especies forestales sobre tierras que no cuenten con cobertura de bosques primarios ni bosques secundarios, debido a que contribuyen a la producción de madera y productos no maderables, entre otros. El Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 020-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la gestión de las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales precisa que, el Reglamento tiene por finalidad promover la conservación, la protección, instalación y uso sostenible de las plantaciones forestales con fines productivos, de protección y recuperación de los ecosistemas forestales;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 165-2015-SERFOR-DE se aprueba los Lineamientos para la inscripción de Plantaciones en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para acceder a la inscripción de las plantaciones forestales;

Que, por Decreto Legislativo Nº 1283 se establecen medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la Ley Nº 29763 y modifica algunos artículos de la Ley; el Artículo 3 del citado decreto legislativo precisa que "Para el aprovechamiento de las plantaciones forestales establecidas sobre tierras de dominio público ubicadas en costa y sierra se aplica lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. En los casos mencionados en el considerando precedente se requiere verificar la existencia de la plantación, la conducción directa del área a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo y que se acredite la inexistencia de conflictos o superposición de derechos. Este procedimiento es de evaluación previa y no reconoce ni otorga derechos de propiedad sobre las áreas donde se ubican dichas plantaciones." [subrayado agregado];

Que, el administrado Narciso Guillermo Apaza Roque mediante FORMULARIO F58 PROCEDI-MIENTO ADMINISTRATIVO N° 90: INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PLANTACIONES FORESTALES, solicita la Inscripción en el registro nacional de plantaciones forestales, las plantaciones en tierra de dominio público, adjuntando para ello los requisitos a que hace referencia el numeral 6 del Anexo 1 del Reglamento en concordancia con lo establecido por Texto Único de Procedimientos Administrativos del Serfor aprobado por Decreto supremo N° 012-2024-MIDAGRI; los requisitos han sido materia de evaluación por parte del personal especialista de esta Administración como aparece del informe técnico INFTEC Nº D000006-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA-JAC;

Que, atendiendo a lo solicitado por el administrado Narciso Guillermo Apaza Roque , esta Administración ha cumplido con verificar, la concurrencia de los requisitos exigidos por Ley, esto es: a) la existencia de la plantación; b) la conducción directa del área por el administrado; c) la inexistencia de conflictos; d) superposición de derechos, como consta del ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR Nº 005-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA/SEDE TACNA/RNPF y el ACTA DE CONSTATACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE SUPERPOSICIÓN DE ÁREA PARA EL RNPF de fecha 10 de enero de 2025;

Que, las plantaciones forestales de la especie *Tara spinosa* (tara), se encuentran en tierras de dominio público conducido por el administrado Narciso Guillermo Apaza Roque, sito en el Predio Nº D-13 de la Asociación Agroindustrial Pampas de San Antonio del distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna; la propiedad y las áreas de manejo forestal se encuentran delimitados en el Sistema de Coordenadas Proyectadas UTM Zona 19S de DATUM WGS84, conforme al cuadro siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS					
PREDIO/ BLOQUE	VERTICE	ESTE	NORTE	AREA (há)	
	P1	332764.91690	8026795.25220		
PREDIO Nº D-13	P2	332952.31460	8026725.38030	4.99999	
	P3	332865.09270	8026491.08920	4.99999	
	P4	332677.69500	8026560.96110		
BLOQUE I	V1	332892.00000	8026605.00000		
	V2	332787.00000	8026644.00000		
	V3	332821.00000	8026732.00000	1.33155	
	V4	332857.00000	8026719.00000	1.33 133	
	V5	332870.00000	8026753.00000		
	V6	332940.00000	8026725.00000		
	1.33155 hás.				

Que, el informe técnico INFTEC Nº D000006-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/JCT, da cuenta que se ha evaluado el potencial forestal, estimándose que el volumen total anual es de 11,880 kg/año con una producción estimada de 18.00 kilógramos por planta; conforme a la descripción del siguiente cuadro:

BLOQUE	ÁREA (ha)	Distanciamiento planta (m)	Densidad de Planta/há.	Nº de plantas / bloque	Kg. de vainas / bloque
1	1.33155	4 X 5	500	660	11,880
TOTAL	1.33155			660	11,880

Que, asimismo, mediante ACTA DE CONSTATACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS POR SUPERPOSICIÓN DE ÁREA PARA EL RNPF, se constató la inexistencia de eventuales conflictos que podrían afectar el aprovechamiento de las plantaciones forestales a inscribirse;

Que, para los fines del registro, se deberá considerar la siguiente información:

Que, para los lines del regi	stro, se debeta considerar la signiente información.		
ITEM	INFORMACION A REGISTRAR		
Ubicación del predio	Predio Nº D-13 de la Asociación Agroindustrial Pampas de San Antonio		
·	/ Tacna, Tacna, Sama (según cuadro de coordenadas).		
Área total del predio	4.99999 hectáreas		
Especie a registrarse	Tara spinosa (tara)		
Área de la plantación forestal	1.33155 hectáreas		
Producción anual total	11,880 kilogramos.		
Número total de plantas	660		
Producción estimada por planta	18.00 kilogramos		

Que, estando a lo opinado en el informe técnico INFTEC Nº D000006-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA-JAC, el informe técnico legal INFTECLE Nº D000034-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR, habiéndose evaluado la concurrencia de los requisitos establecidos por Ley, corresponde autorizar la Inscripción en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo Nº 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** el **REGISTRO Nº 23-MOT/REG-PLT-2025-009** a favor del administrado Narciso Guillermo Apaza Roque identificado con DNI Nº 00433277, en el Registro Nacional de Plantaciones Forestales en tierras de dominio público, de las plantaciones forestales ubicados en el Predio Nº D-13 de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Sllvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/ Clave: 8QXPIDK

Asociación Agroindustrial Pampas de San Antonio del distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna;

**Artículo 2º.-** Para los fines del **REGISTRO** se considera la siguiente información:

ITEM	INFORMACION A REGISTRAR		
Ubicación del predio	Predio Nº D-13 de la Asociación Agroindustrial Pampas de San Antonio		
-	/ Tacna, Tacna, Sama (según cuadro de coordenadas).		
Área total del predio	4.99999 hectáreas		
Especie a registrarse	Tara spinosa (tara)		
Área de la plantación forestal	1.33155 hectáreas		
Producción anual total	11,880 kilogramos.		
Número total de plantas	660		
Producción estimada por planta	18.00 kilogramos		

**Artículo 3º.- TENGASE** presente que esta Autorización no reconoce, ni otorga derechos de propiedad al administrado, sobre el área donde se ubican las plantaciones forestales;

**Artículo 4°.- TRANSCRÍBASE** copia de la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre de SERFOR;

**Artículo 5º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y archivo en el repositorio digital.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

Javier Enrique Balbín Durand Administrador Técnico (e) ATFFS Moquegua Tacna

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR